



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RC No. RC.36.2025

Socorro, 21-03-2025 07:20

Que mediante Radicado CAS No. 80.30.21055.2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, los señores **MANUEL ALBERTO VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.246.834 expedida en Barranquilla, en calidad de **copropietario**, autoriza al señor **JOSE LUIS VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.322.200 expedida en Malambo, en calidad de **copropietario**, solicitan a la **Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS-** concesión de aguas de la fuente hídrica **ALJIBE EL CRISTAL**, que discurre por la vereda **SIMACOTA**, municipio de **SIMACOTA- SANTANDER**, el recurso hídrico será utilizado para uso **DOMÉSTICO** de dos (02) personas permanentes, seis (06) personas transitorias, uso **PECUARIO** para abrevadero de seis (06) bovinos y un (01) Mular, en beneficio del **PREDIO RURAL EL ALTICO** ubicado en la vereda **SIMACOTA**, municipio de **SIMACOTA- SANTANDER**.

El peticionario presentó junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del **PREDIO RURAL EL ALTICO** con Matricula inmobiliaria No 321-21523.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **MANUEL ALBERTO VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.246.834 expedida en Barranquilla.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **JOSE LUIS VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.322.200 expedida en Malambo.
- Poder para realizar el trámite de concesión de aguas que el señor **MANUEL ALBERTO VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.246.834 expedida en Barranquilla le confiere al señor **JOSE LUIS VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.322.200 expedida en Malambo.
Consignación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN No. 539270941** de fecha 10 de noviembre de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.0527.2023**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que Mediante Memorando interno RC No. 49.2025 de fecha 07 de Marzo de 2025, se hace entrega del expediente número **210.20.0527.2023** al Ingeniero Ambiental Contratista **WILSON FERNEY ORTIZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones,

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 73 N° 9 - 96 Barrio La Playa
Tel: +57 607 7249729
Celular: +57 (311) 2248075

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 35
Tel: +57 607 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 607295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguileto Parra
Tel: +57 607 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 607 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157696

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 78 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 607 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 607 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2743940

RC.36.2025 - 21-03-2025 07:20





Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2025
menores a 25 SMMV	\$ 157.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 219.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 314.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 440.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 628.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 1.257.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.886.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 2.515.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 3.144.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 4.401.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 5.659.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 9.432.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 13.300.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 7 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 520717249729
Celular: +57 (311) 2029975

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 406 71 7249729 Ext. 2001 - 2002
Celular: +57 (310) 6807295

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguiles Parra
Tel: +57 460717249729 Ext. 3001 - 3002
Celular: +57 (318) 8157697

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 44 Edificio Sur
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 401717249729 Ext. 4001 - 4002
Celular: +57 (310) 6807295

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 40 (71) 7249729 Ext. 5001 - 5002
Celular: +57 (310) 6807295

MÁLAGA
Carrera 9 No. 11 - 41 Barrio Casas
Tel: +57 96 (71) 7249729 Ext. 6001 - 6002
Celular: +57 (310) 6807295

RC.36.2025 - 21-03-2025 07:20





Barranquilla y **JOSE LUIS VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.322.200 expedida en Malambo, tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **ALJIBE EL CRISTAL**, que discurre por la vereda **SIMACOTA**, del municipio de **SIMACOTA-SANTANDER**.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por los señores **MANUEL ALBERTO VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.246.834 expedida en Barranquilla, en calidad de copropietario, autoriza al señor **JOSE LUIS VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.322.200 expedida en Malambo, en calidad de copropietario, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander **C.A.S. PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente **ALJIBE EL CRISTAL**, para beneficio del **PREDIO RURAL EL ALTICO**, ubicado en la vereda **SIMACOTA**, del municipio de **SIMACOTA – SANTANDER**.

CUARTO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica **ALJIBE EL CRISTAL**, para uso **DOMESTICO** y **PECUARIO**, en beneficio del **PREDIO RURAL EL ALTICO**, ubicado en la vereda **SIMACOTA**, del municipio de **SIMACOTA – SANTANDER**, la cual será realizada por el Ingeniero Ambiental contratista **WILSON FERNEY ORTIZ**, el día diez 10 de abril de 2025.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7249729**, extensión **2001-2002** o al celular **3106807295**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago de **CIENTO DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$102.200)**, al contratista **WILSON FERNEY ORTIZ** los cuales deberán ser descontados de la consignación No. **539270941** de Banco Agrario de Colombia, realizada el 10 de noviembre de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**.

SEXTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **SIMACOTA**, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles, en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **JOSE LUIS VASQUEZ TOLOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.322.200 expedida en Malambo, en calidad de copropietario y autorizado, quien se puede ubicar en la calle 5ª No. 13-26, del municipio de **Barranquilla- Atlántico**, o comunicarse a los teléfonos **3167816659**, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la

RC.36.2025 - 21-03-2025 07:20



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 No 9 – 56 Barrio La Playa
Tel: +57 (602) 7249729
Celular: +57 (311) 2219075

SOCORRO
Calle 16 No 12 – 36
Tel: +57 (601) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295

VELEZ
Carrera 6 No 9 – 14 Barrio Aquilino Parra
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 6157497

BUCARAMANGA
Calle 36 No 26 – 48 Edificio Sara
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 (602) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (311) 2171702

BARRANCABERMEJA
Carrera 9 No 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 40 (7) 7240729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 1572496

MÁLAGA
Carrera 9 No 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 40 (7) 7240729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 1742640




publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente **210.20.00527.2023**

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE


DIANA MILENA PRADA BENITEZ
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.0527.2023 concesión de aguas		
	Nombre	Firma
PROYECTÓ	Ing. Wilson Ferrey Ortiz	
REVISÓ Y APROBÓ	Diana Milena Prada Benitez	

RC.36.2025 - 21-03-2025 07.20



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTONA - SAN GE
Calle 11 N° 3 - 65 San Gil, Santander
Tel: +57 400 728973
Celular: +57 310 409670

SOCOANO
Calle 15 N° 12 - 65
Tel: +57 400 71 5287384 (061 - 480)
Celular: +57 310 55280106

VÉLEZ
Calle 10 N° 2 - 65 San Gil, Santander
Tel: +57 400 71 5287384 (061 - 480)
Celular: +57 310 409670

BUCARAMENGA
Calle 10 N° 15 - 65 Bucaramanga
Tel: +57 400 71 5287384 (061 - 480)
Celular: +57 310 409670

SARRIACAMANA
Calle 10 N° 15 - 65 Bucaramanga
Tel: +57 400 71 5287384 (061 - 480)
Celular: +57 310 409670

MILAGA
Calle 10 N° 11 - 65 San Gil, Santander
Tel: +57 400 71 5287384 (061 - 480)
Celular: +57 310 409670